

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE CONSERVACION DE LA DIRECCION TERRITORIAL CASANARE DEL IGAC CON FUNDAMENTO EN LA COMPETENCIA OTORGADA EN EL ARTICULO 150 DE LA RESOLUCION 070 DEL 2011, EMANADA DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC, Y

CONSIDERANDO

QUE LA SEÑORA LILIANA RIVEROS MARTINEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No.39.758.486, EN SU CONDICIÓN DE TITULAR SOLICITÓ ANTE DIRECCION TERRITORIAL CASANARE DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, RECTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL No.85-125-00-01-0008-0012-000 CONSISTENTE EN RECTIFICAR AREA, MEDIANTE OFICIO RADICADO No.000001581708 DE FECHA 19/09/2018.

QUE EL RESPONSABLE DE CONSERVACION DE LA DIRECCION TERRITORIAL CASANARE, ASIGNÓ PARA ESTE TRÁMITE A LILIANA ALFONSO CHAVITA QUIEN AL EFECTUAR EL ANALISIS DE LA INFORMACIÓN ASOCIADA AL PREDIO Y MEDIANTE SENTENCIA No.00 DE FECHA 26/09/2014 JUZGADO PROMISCOO CIRIACO PAD DE ARIPOCO, FOLIO DE MATRICULA No.475-27274 Y PLANO LA REALIDAD DE FECHA MAYO DEL 2011 LEVANTAMIENTO REALIZADO POR EL TOPOGRAFO DILMER FOCECA GONZ, EVIDENCIA SE QUE REQUIERE SE RECTIFIQUEN LOS DATOS SOLICITADOS Y SE MODIFIQUE EL AVALUO DEL PREDIO.

QUE EL ARTICULO 117 DE LA RESOLUCIÓN 70 DEL 2011, MODIFICADO CON EL ART. 11 DE LA RESOLUCIÓN 1055 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2012, SEÑALA: "SE ENTIENDE POR RECTIFICACIÓN LA CORRECCIÓN INSCRIPCIÓN CATASTRAL DEL PREDIO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. ERRORES EN LOS DOCUMENTOS CATASTRALES.
2. CANCELACION DE DOBLE INSCRIPCIÓN DE UN PREDIO.
3. CAMBIOS QUE SE PRESENTEN POR AJUSTES O MODIFICACIONES EN LOS ORIGENES DE GEORREFERENCIACIÓN.

EL TRÁMITE DE LAS RECTIFICACIONES SE PUEDE INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO, DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE Y, PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE DECIDE POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO CONFORME AL CUAL SE HACE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL."

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR,

RESUELVE:

ORDENAR LA MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: HATO-COROZAL----- EN (LOS) PREDIOS (S) QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CON FUNDAMENTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO ASÍ:

ARTI C NUMER C NUMERO DEL PREDIO TOT APELLIDOS Y NOMBRES				E-C T-D NRODOCUMENTO		CATASTRO	
CULO M MUTAC I TA SE MANZ PRED MEJ PRO DIRECCION O VEREDA				DES HECTAREA MEY2 A-CONS A V A L U O VIGENC			
1	6	16	C 00 01 0008 0012 000 001 MARTINEZ RIVEROS LIGIA-BRICEIDA	D	C	41137930	JURIDICO-FISCAL
NPH: 000100000000012000000000 LA REALIDAD				D	600	5572 510 \$	111.764.000
			I 00 01 0008 0012 000 001 RIVEROS MARTINEZ LILIANA		C	39758486	JURIDICO-FISCAL
NPH: 000100000000012000000000 LA REALIDAD				D	613	4315 510 \$	115.262.000 01012021
001 INSCRIPCION CATASTRAL 26/09/2014				599.110.000			
002 DECRETO 2718 /2014 \$ 102.083.000				ANO: 01/01/2015			
003 DECRETO 2558 /2015 \$ 105.145.000				ANO: 01/01/2016			
004 DECRETO 2207 /2016 \$ 108.299.000				ANO: 01/01/2017			
005 DECRETO 2204 /2017 \$ 108.646.000				ANO: 01/01/2018			
006 DECRETO 2456 /2018 \$ 111.905.000				ANO: 01/01/2019			

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI RESOLUCION NRO: 85-125-0044-2020 FECHA RESOLUCION: 14-11-2020 PAGINA NRO: 002
POR LA CUAL SE ORDENA UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: 125 HATO-COROZAL-----
TERRITORIAL DE CATASTRO DE: CASANARE

ARTI C NUMERO C NUMERO DEL PREDIO TOT AFELLIDOS Y NOMBRES	E C T-D NRODOCUMENTO	CATASTRO
CULO M MUTAC I TA SE HANZ FRED MEJ PRO DIRECCION O VEREDA	DES HECTAREA NETZ A-CONS A Y A L U O VIGENC	
007 DECRETO 2410 /2019 \$ 115.262.000 AÑO: 01/01/2020		
008 SENTENCIA No.00 DE FECHA 26/09/2014 JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO		
009 DE PAZ DE ARIPORO		

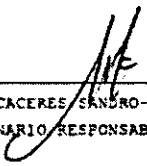
ART. 002 . CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, LOS CUALES PODRÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA.

CUANDO SEA RECHAZADO EL DE APELACIÓN, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL DIRECTOR TERRITORIAL ACOMPAÑANDO COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO.

ART. 003 . LOS AVALÜOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL INDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

DADA EN YOPAL EL 13/11/2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MEJIA CACERES SANDRO-ALBERTO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONSERVACION

FECHA: 14-11-2020

ELABORO: ALFONSO CHAVITA LILIANA
REVISO: AMAYA NINO HECTOR
S.I.C. VER 3.4